



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI



DEMI
DEFENSORÍA DE LA
MUJER INDÍGENA



Oficio DAF-130-2020 AMXS

Guatemala, 05 Mayo del año 2020

Señores Diputados

**Comisión de Probidad y Extraordinaria Nacional por la Transparencia
Congreso de la República de Guatemala**

Respetables Señores Diputados:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República se remite la información del mes de **Abril DE 2020.**

Oficio RRHH-DEMI-356-2020/ PAMR de fecha 05 de Mayo de 2020 (Folio 20)

Literal A) Programación y reprogramación de asesorías contratadas con nombres y montos, con recursos provenientes de cooperación reembolsable. Adjunto resolución 70-2020 de fecha 22 de abril del 2020. Asunto: Reprogramación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" (Folio 19)

Literal B) Programación y reprogramaciones de jornales del mes de abril de 2020 (Folio 18)

Literal C) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares. (Folio 17 al 12)

Literal D) Programación de arrendamiento de edificios (Folio 11 al 10)

Literal E) Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios. (Folio 9 al 6)

Literal G) Informes de avances físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable.

Literal H) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. (Folio 5 al 1)

Cabe mencionar que lo requerido en los literales b), no aplican a la Defensoría de la Mujer Indígena y la Literal g), no hay movimiento ya que las cartas y memorándums no incrementa el presupuesto de DEMI.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, Deferentemente,



c.c. archivo

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
CONGRESO DE LA REPÚBLICA, C.A.

05 MAY 2020

9:10

Señora Lilian Karina Xinico Xiquitá
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-



www.demi.gob.gt
despachosuperior@demi.gob.gt
despacho@demi.gob.gt

☎ 2315-8600
10 Calle 10-14, zona 1
Guatemala, C.A.
f t i @DefensoriaDemi



Guatemala 05 de mayo de 2020
OF. RRHH-DEMI-356-2020/pamr

Licenciada
Aura Marina Xinico Saquec
Directora Administrativa y Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena

Estimada Licenciada Xinico:

Reciba un cordial y atento saludo deseando que El Creador derrame bendiciones en cada una de sus actividades diarias.

Por este medio me dirijo a usted para adjuntarle la documentación, para darle cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto artículo 17 Ter. de las siguientes literales, correspondiente al mes de abril de 2020.

- a) Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Se adjunta la programación de las Asesorías contratadas correspondiente al mes de abril de 2020, con los nombres, montos y el origen de los recursos para el pago.
- b) Programación y reprogramaciones de Jornales, Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares; en la Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de abril 2020 no tuvo movimientos.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

*Recibido
07/05/2020*

*11:42
05/05/2020*



LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL A

Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Correspondiente al mes de abril de 2020.

Se adjunta Resolución 70-2020 de fecha 22 abril del año 2020 sobre la Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029 "Otras Remuneraciones de personal Temporal" Ingresos corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, por un monto de Tres Millones trecientos noventa y cuatro mil seiscientos quetzales exactos (Q 3,394,600.00).



LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO

Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL B

**Programación y reprogramaciones de
Jornales del mes de abril de 2020.**

Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIMENEZ



DEMI
DEFENSORÍA DE LA
MUJER INDÍGENA



LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO

Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL C

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares, correspondiente al mes de abril de 2020.

La Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de abril de 2020 no tuvo movimientos.



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI



DEMI
DEFENSORÍA DE LA
MUJER INDÍGENA



RESOLUCIÓN No. 70-2020

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA, GUATEMALA, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL VEINTE:

ASUNTO:

Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" Ingresos Corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, **por un monto de Tres Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Quetzales exactos (Q. 3,394,600.00).**

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Decreto Número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, vigente para el año dos mil veinte, según Acuerdo Gubernativo 321-2019 de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, el cual en su artículo 35 Tercer párrafo indica: "Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, la cual para efectos de control, fiscalización y evaluación, deberá contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el periodo de duración. Durante enero del ejercicio fiscal vigente debe remitirse la Programación y la Resolución de Aprobación a la Contraloría General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto.

POR LO TANTO:

El Despacho de la Defensoría de la Mujer Indígena **RESUELVE:** I) La Aprobación de la Programación anual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029, "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", por un monto de **Tres Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Quetzales exactos (Q. 3,394,600.00)**, en la forma que se detalla a continuación.

RENGLÓN PRESUPUESTARIO: 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL

No.	UBICACIÓN	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	INICIO	FINALIZACIÓN	MONTO ANUAL
1	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	01/05/2020	30/11/2020	80,793.10
2	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho de la Defensoría	03/01/2020	31/01/2020	12,161.29
3	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho de la Defensoría	01/05/2020	31/10/2020	73,448.30
4	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho de la Defensoría	03/01/2020	31/03/2020	98,161.29
5	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho de la Defensoría	20/03/2020	31/07/2020	53,448.30

www.demi.gob.gt
despachosuperior@demi.gob.gt
despacho@demi.gob.gt

10 Calle 10-14, zona 1
Guatemala, C.A.

@DefensoriaDemi



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI



DEMI
DEFENSORÍA DE LA
MUJER INDÍGENA



6	Sede Central	Servicios Técnicos	Despacho Superior	18/03/2020	30/09/2020	80,793.10
7	Sede Central	Servicios Técnicos	Despacho de la Defensoría	01/05/2020	30/11/2020	58,758.60
8	Sede Central	Servicios Técnicos	Despacho de la Defensoría y las unidades de DEMI	03/01/2020	31/03/2020	46,080.65
9	Sede Central	Servicios Técnicos	Despacho de la Defensoría y las unidades de DEMI	03/01/2020	31/03/2020	13,209.68
10	Sede Central	Servicios Técnicos	Despacho de la Defensoría y las unidades de DEMI	11/05/2020	31/10/2020	27,000.00
11	Sede Central	Servicios Profesionales	Recursos Humanos	03/01/2020	31/03/2020	38,161.29
12	Sede Central	Servicios Profesionales	Recursos Humanos	01/05/2020	31/10/2020	51,000.00
13	Sede Central	Servicios Profesionales	Recursos Humanos	01/05/2020	31/10/2020	70,000.00
14	Sede Central	Servicios Técnicos	Recursos Humanos	01/05/2020	31/10/2020	27,000.00
15	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF- Subdirección Administrativa	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
16	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF- Subdirección Administrativa	11/05/2020	30/11/2020	39,000.00
17	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF- Subdirección Administrativa	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
18	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF- Subdirección Administrativa	18/03/2020	30/09/2020	47,741.40
19	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF- Subdirección Administrativa	03/01/2020	31/03/2020	40,209.68
20	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF - Inventarios	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
21	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF - Inventarios	11/05/2020	31/10/2020	27,000.00
22	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF - Apoyo técnico	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
23	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF - Apoyo técnico	01/05/2020	31/10/2020	27,000.00

www.demi.gob.gt
despachosuperior@demi.gob.gt
despacho@demi.gob.gt

2315-8600
10 Calle 10-14, zona 1
Guatemala, C.A.
@DefensoriaDemi



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI



DEMI
DEFENSORÍA DE LA
MUJER INDÍGENA



24	Sede Central	Servicios Profesionales	Promoción y Desarrollo Político y Legal	03/01/2020	31/03/2020	75,951.61
25	Sede Central	Servicios Profesionales	Planificación, Monitoreo y Evaluación	03/01/2020	31/03/2020	28,935.48
26	Sede Central	Servicios Técnicos	Planificación, Monitoreo y Evaluación	12/03/2020	30/09/2020	82,674.11
27	Sede Central	Servicios Técnicos	Unidad de Comunicación Social	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
28	Sede Central	Servicios Técnicos	Unidad de Comunicación Social	18/03/2020	31/08/2020	37,024.77
29	Sede Central	Servicios Técnicos	Unidad de Comunicación Social	12/03/2020	31/08/2020	34,724.11
30	Sede Regional Chimaltenango	Servicios Técnicos	Chimaltenango	03/01/2020	31/03/2020	32,580.65
31	Sede Regional Santa Rosa	Servicios Técnicos	Santa Rosa	03/01/2020	31/03/2020	32,580.65
32	Sede Regional Sololá	Servicios Técnicos	Sololá	01/05/2020	31/10/2020	27,000.00
33	Sede Regional Totonicapán	Servicios Técnicos	Totonicapán	03/01/2020	11/03/2020	28,387.10
34	Sede Regional Petén	Servicios Técnicos	Totonicapán	03/01/2020	11/03/2020	14,887.10
35	Sede Regional Izabal	Servicios Técnicos	Quetzaltenango	03/01/2020	31/03/2020	32,483.84
36	Sede Central	Servicios Técnicos	Suchitepéquez	01/05/2020	31/10/2020	27,000.00
37	Sede Central	Servicios Técnicos	San Marcos	03/01/2020	31/03/2020	26,709.68
38	Sede Central	Servicios Técnicos	Huehuetenango	01/05/2020	31/10/2020	27,000.00
39	Sede Central	Servicios Técnicos	Quiché	03/01/2020	31/03/2020	32,580.65
40	Sede Central	Servicios Técnicos	Baja Verapaz	03/01/2020	31/03/2020	26,709.68
41	Sede Central	Servicios Técnicos	Alta Verapaz	01/05/2020	31/10/2020	27,000.00
42	Sede Regional Chimaltenango	Servicios Técnicos	Peten, Flores	03/01/2020	31/03/2020	28,080.65

www.demi.gob.gt
despachosuperior@demo.gob.gt
despacho@demo.gob.gt

10 Calle 10-14, zona 1

Guatemala, C.A.

@DefensoriaDemi



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI



DEMI
DEFENSORÍA DE LA
MUJER INDÍGENA



43	Sede Regional Chimaltenango	Servicios Técnicos	Izabal	01/05/2020	31/10/2020	27,000.00
44	Sede Central	Servicios Profesionales	Dirección de Atención Social	03/01/2020	31/03/2020	38,161.29
45	Sede Central	Servicios Profesionales	Dirección de Atención Social	01/05/2020	31/10/2020	68,000.00
46	Sede Central	Servicios Técnicos	Dirección de Atención Social	03/01/2020	31/10/2020	55,080.65
47	Sede Central	Servicios Profesionales	Unidad de Psicología	01/05/2020	31/12/2020	68,000.00
48	Sede Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	03/01/2020	31/08/2020	19,080.65
49	Sede Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	01/05/2020	31/10/2020	27,903.85
50	Sede Central	Servicios Profesionales	Unidad de Educación y Formación Pqomam	01/05/2020	31/10/2020	51,000.00
51	Sede Central	Servicios Profesionales	Unidad de Educación y Formación - Chorti	01/05/2020	31/10/2020	51,000.00
52	Sede Regional Chimaltenango	Servicios Profesionales	Chimaltenango - Atención Social	03/01/2020	31/03/2020	105,854.84
53	Sede Regional Chimaltenango	Servicios Profesionales	Chimaltenango - Atención Psicológica	03/01/2020	31/03/2020	105,854.84
54	Sede Regional Santa Rosa	Servicios Profesionales	Santa Rosa - Atención Psicológica	03/01/2020	31/03/2020	105,854.84
55	Sede Regional Sololá	Servicios Profesionales	Santa Rosa - Atención Psicológica	01/05/2020	31/12/2020	85,000.00
56	Sede Regional Totonicapán	Servicios Profesionales	Totonicapán - Atención Social	01/05/2020	31/12/2020	85,000.00
57	Sede Regional Totonicapán	Servicios Profesionales	Totonicapán - Atención psicológica	03/01/2020	31/03/2020	105,854.84
58	Sede Regional Totonicapán	Servicios Profesionales	Totonicapán - Educación y Formación	01/05/2020	31/10/2020	51,000.00

www.demi.gob.gt
despachosuperior@demi.gob.gt
despacho@demi.gob.gt

2515-8600
10 Calle 10-14, zona 1
Guatemala, C.A.
@DefensoriaDemi



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI



DEMI
DEFENSORÍA DE LA
MUJER INDÍGENA



59	Sede Regional Quetzaltenango	Servicios Profesionales	Quetzaltenango - Atención Social	03/01/2020	31/03/2020	105,854.84
60	Sede Regional Suchitepéquez	Servicios Profesionales	Suchitepéquez - Atención Psicológica	03/01/2020	31/03/2020	105,854.84
61	Sede Regional San Marcos	Servicios Profesionales	San Marcos - Atención psicológica	03/01/2020	31/03/2020	105,854.84
62	Quiché	Servicios Profesionales	Quiché - Educación Formación y	01/05/2020	31/10/2020	51,000.00
63	Sede Regional Baja Verapaz	Servicios Profesionales	Baja Verapaz - Atención psicológica	03/01/2020	31/10/2020	105,854.84
64	Sede Regional Baja Verapaz	Servicios Profesionales	Baja Verapaz - Educación y Formación	01/04/2020	30/09/2020	51,000.00
65	Sede Regional Petén	Servicios Profesionales	Petén - Atención psicológica	10/02/2020	31/12/2020	85,000.00
66	Sede Regional Izabal	Servicios Profesionales	Izabal - Atención psicológica	03/01/2020	30/11/2020	105,854.84
TOTAL						3,394,600.00

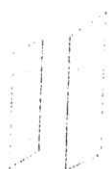
La presente resolución empieza a surtir sus efectos legales a partir de la presente fecha.
NOTIFIQUESE.


Lilian Karina Xinico Xiquitá
Defensora de la Mujer Indígena



www.demi.gob.gt
despachosuperior@demi.gob.gt
despacho@demi.gob.gt

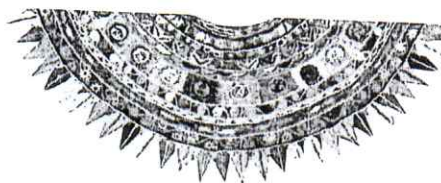
☎ 2315-8600
10 Calle 10-14, zona 1
Guatemala, C.A.
@DefensoriaDemi



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANINALETTI



DEMI
DEFENSORIA DE LA
MUJER INDIGENA



DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas Artículo 17 Ter
"Informes de sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la República"
Adicionado por el Artículo 9 del decreto 2013 del congreso de la república.
LITERAL D) Programaciones de arrendamientos de edificios.

Entidad:	11130016
Unidad Ejecutora:	239

Nombre Entidad/ Secretarias y otras dependencias del Ejecutivo
Nombre Unidad Ejecutora Compradora /Defensoría de la Mujer Indígena

Mes: ABRIL 2020

ADJUNTO REPORTE DE LA SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA
DE LA MUJER INDIGENA.



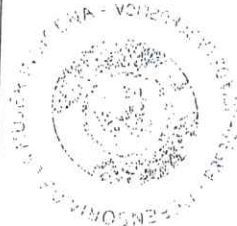
GOBIERNO DE
GUATEMALA

REPORTES PARA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 10 NUMERAL 19
Contratos de Arrendamientos ...

MES: ABRIL DE 2020

Nº.	SEDE REGIONAL	Nº. DE CONTRATO	MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO	CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	NIT	NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O MANDATARIO	RENTA Pagada s/SICOIN	RENTA TOTAL s/contrato	VIGENCIA DEL CONTRATO	Nº. DE APROBACIÓN
1	Sede Central (Ciudad de Guatemala)	Acta Administrativa No. 09-2020	Arrendamiento para servicio de Parqueo de 6 vehículos propiedad de DEMI.	Servicio de parqueo, con capacidad para el resguardo y estacionamiento de seis vehículos, durante las veinticuatro horas del día, dicho espacio se encuentra en buen estado, así también cuenta con el servicio de vigilancia para el respectivo resguardo de los vehículos	55784917	Parqueo Quince Setenta y nueve Sociedad Anónima	Q 4,000.00	Q 48,000.00	01/01/2020 al 31/12/2020	

Fecha de emisión: 05/05/2020





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI



DEMI
DEFENSORÍA DE LA
MUJER INDÍGENA



LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO
DECRETO NO. 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ARTÍCULO 17 TER.

LITERAL E:

Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Legalmente Constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

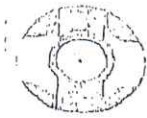
Carta de Cooperación Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, "Licda. Miriam Ileana Maldonado Batres" y la Defensoría de la Mujer Indígena.

Licda. Aura Marina Xinico Saquec
Directora Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena



Guatemala, 05 de Mayo del año 2020.

c.c. Archivo



Carta de Cooperación
Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala,
"Licda. Miriam Ileana Maldonado Batres" y la
Defensoría de la Mujer Indígena

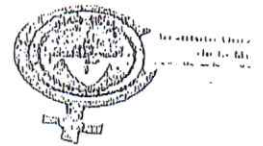
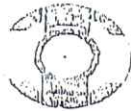
El Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala "Licda. Miriam Ileana Maldonado Batres" (IUMUSAC), tiene la misión de asesorar, dirigir, promover, coordinar, articular y ejecutar programas y proyectos de investigación, docencia y extensión universitaria, relacionados con el desarrollo, adelanto y mejoramiento de la condición de las mujeres en el país, promover una cultura de equidad de género, respeto a la diversidad sociocultural y acceso al desarrollo. Con sede en la décima calle nueve guión cincuenta y nueve "A", zona uno, Ciudad de Guatemala

La Defensoría de la Mujer Indígena, creada mediante Acuerdo Gubernativo número 525-99 y sus reformas según Acuerdos Gubernativos números 483-2001, 442-2007 y 38-2013, todas de la Presidencia de la República, se le define como una dependencia de la Presidencia de la República, con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones en la defensa y pleno ejercicio de sus derechos. Con sede central, ubicada en la décima avenida, diez guión catorce zona uno, Ciudad de Guatemala.

Ambas instituciones tienen dentro de sus fines, promover procesos de formación con el fin de contribuir al desarrollo integral de las mujeres, desde el enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres

CONSIDERANDO

Que el Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contempla en su Programa de Vinculación Social un área de extensión, asesoría y acompañamiento académico de programas de educación extracurricular dirigidos a mujeres e impulsados por organizaciones de la sociedad civil y por mecanismos estatales a favor de las mismas



CONSIDERANDO

Que la visión de la Defensoría de la Mujer Indígena es ser una institución pública consolidada que promueve el pleno ejercicio de los derechos de las Mujeres indígenas en base a los principios y valores de los pueblos indígenas teniendo cobertura de trece sedes regionales ubicadas en los departamentos de Quetzaltenango, Suchitepéquez, Chimaltenango, Santa Rosa, Quiché, Huehuetenango, Petén, Sololá, Izabal, Alta Verapaz, San Marcos, Baja Verapaz, Totonicapán y Guatemala

CONSIDERANDO

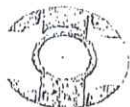
Que la Defensoría de la Mujer Indígena, dentro del Área programática de Educación y Formación desarrolla acciones para diseñar, coordinar y ejecutar programas educativos de formación y divulgación en materia de derechos de las mujeres indígenas

ACUERDAN

Primero: Suscribir la presente Carta de Cooperación cuyo objeto es desarrollar el Curso simultáneo titulado "**Derechos y Ciudadanía de las Mujeres Indígenas**" en la sede central de la Defensoría de la Mujer Indígena dirigido a 30 mujeres de la comunidad lingüística Poqomam con el objetivo de Empoderar a mujeres indígenas sobre los Derechos Humanos y la ciudadanía, para contribuir a ampliar sus conocimientos para la promoción y defensa de sus derechos específicos como mujeres mayas, garífunas y xinkas en los espacios de participación de la sociedad guatemalteca

Segundo: El curso se realizará de manera simultánea, teniendo una duración de cinco meses, comprendidos de mayo a septiembre del año en curso, con un total de 40 horas de formación presencial y 57 horas de formación a distancia, haciendo un total de 97 horas, equivalente a 5 créditos académicos de acuerdo a los lineamientos del IUMUSAC

Tercero: La Defensoría de la Mujer Indígena, se compromete a facilitar el "Curso Derechos y Ciudadanía de las Mujeres Indígenas" a las mujeres indígenas participantes, así como a gestionar ante el Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el aval académico respectivo



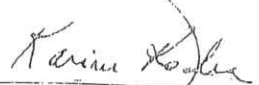
Cuarto: El Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Área de Extensión y su Programa Vinculación Social, se compromete a) Revisar el diseño curricular, b) Acompañamiento durante el desarrollo del proceso, c) Ser copartícipe de la inauguración y clausura del proceso, y d) Extender los diplomas respectivos, en base a la entrega de un informe final del proceso realizado por parte de la Defensoría de la mujer Indígena según formato ya establecido

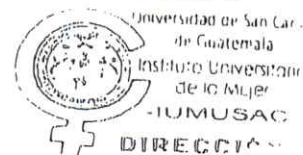
Quinto: Las acciones de seguimiento e implementación del proceso de aprendizaje se realizarán por medio de a) Encargada del Área de Educación y Formación de la Defensoría de la Mujer Indígena de la sede central, Licenciada Rosa María García Balán, y b) La Coordinadora del Área de Extensión del IUMUSAC, MSc Sandra Verónica Collado

La presente Carta de Cooperación, es suscrita en la Ciudad de Guatemala, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, por las representantes del Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la Defensoría de la Mujer Indígena en hojas de papel bond tamaño carta con membrete de ambas instituciones


Srta. Paola Karina Lux Sacbajá
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena

Ing. Charles O. López-Pérez Recinos
Licenciado en la Universidad de San Carlos de Guatemala


Licda. Karina Rodas
Directora
IUMUSAC



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informe de oficina
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 8
Información mensual de ejecución presupuestaria por renglón

REPORT: R00815905.rpt

Entidad Institucional = 1130016, Unidad Ejecutora = 239
Enero a Abril

Renglón:

[illegible]

136-RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	133.50	1,604.90	1,604.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
141-TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
142-FLETES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
151-ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	0.00	12,000.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
158-DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	26,495.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
165-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	14,183.79	15,863.47	15,863.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
168-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
171-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
173-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
183-SERVICIOS JURÍDICOS	0.00	155,472.77	228,472.77	228,472.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185-SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
187-SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
191-PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
195-IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
196-SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
197-SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199-OTROS SERVICIOS	0.00	1,530.06	2,295.09	2,670.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
211-ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	0.00	0.00	2,928.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
214-PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
219-OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
232-ACABADOS TEXTILES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
233-PRENDAS DE VESTIR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
241-PAPEL DE ESCRITORIO	0.00	0.00	15,160.00	15,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[illegible]

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Información de Oficio
 Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
 Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

PAGINA 1 DE 1
 FECHA 05/05/2020
 HORA : 13:01.15

REPORTE: R00815925.rpt

Expresado en Quetzales

Del 01/04/202 a 30/04/202

Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 239

EJERCICIO: 2020

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *

11130016-239-DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA

60-DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA

Total 11130016-239-DEFENSORÍA DE LA

MUJER INDÍGENA

TOTAL...

PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO
	Aument	Disminución	Aumento	Disminución	Aument	Disminución			O
19,000,000.00	1,350,747.00	-1,350,747.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,000,000.00
19,000,000.00	1,350,747.00	-1,350,747.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,000,000.00
19,000,000.00	1,350,747.00	-1,350,747.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,000,000.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad, por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.